	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001 Versión:03 Página 1 de 7

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0022-DRNO-2024/ CO1.PCCNTR.6464015
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATISTA/ASOCIADO:	SUBE INGENIERIA SAS NIT 901.253.012

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	NA		**DÍAS:**	125	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	92124	**FECHA** (DD/MM/AA)	2024-04-09	**VALOR $**	130.000.000,00	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	505024	**FECHA** (DD/MM/AA)	2024-07-03	**VALOR $**	129.999.999,00	

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		02/07/2024

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	05/07/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA)**	31/10/2024
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	JUAN EDUARDO HARRY BURITICÁ
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	15.445.120
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Profesional Especializado – Coordinador GRADF

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoria realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga		**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros** - En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	X

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

Que mediante oficio de la empresa SUBE INGENIERÍA con fecha 05 de agosto de 2024, presento propuesta y solicito ser evaluado para el cambio de la referencia piso techo invertir, modelo TUB-60CRA-N1 de la marca CONFORTFRESH, con capacidad de 60000 BTU/H por la referencia piso techo invertir, modelo INCOV60R1-B24V de la marca CONFORTFRESH, con capacidad de 60000 BTU/H; que el motivo de la solicitud se debe a que al momento de presentar la oferta contaba con dichos equipos, por movimientos de stock, dichos equipos se agotaron y el proveedor les informó que dichas referencias no se encuentran disponibles por la baja demanda y su fabricación se ha pausado.

Que mediante comunicado de la empresa CONFORTFRESH del 5 de agosto de 2024 se informa que la referencia antes mencionada se actualizo, manifestando también que su diseño original, su capacidad operativa, eficiencia energética y su rendimiento se mantienen iguales o superiores, garantizando la alta calidad.

Que mediante oficio No. 485-GRADF-DRNO-2024, se dio respuesta a la solicitud cambio de aire acondicionado de 60.000 BTU – Contrato 0022-DRNO-2024 "se informa que se aprueba el cambio solicitado, dado la imposibilidad de cumplir con lo inicialmente pactado.
Por lo anterior, una vez verificada la ficha técnica del modelo del equipo para cambio se puede determinar que cumple con las especificaciones técnicas aprobadas en el contrato 0022-DRNO-2024; se procederá a realizar un otrosí modificatorio al presente contrato."

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS OFERTADOS

CIUDAD	TIPO	MODELO	MARCA	CAPACIDAD	ESPECIFICACION	DATOS ELECTRICOS
MEDELLIN	PISO TECHO INVERTER	TUB-60CRA-N1	CONFORTFRESH	60000 BTU/H	INVERTER	220-230/60/1
MEDELLIN	PISO TECHO INVERTER	TUB-60CRA-N1	CONFORTFRESH	60000 BTU/H	INVERTER	220-230/60/1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS SOLICITUD DE CAMBIO

CIUDAD	TIPO	MODELO	MARCA	CAPACIDAD	ESPECIFICACION	DATOS ELECTRICOS
MEDELLIN	PISO TECHO INVERTER	INCOV60R1-B24V	CONFORTFRESH	60000 BTU/H	INVERTER	220-230/60/1
MEDELLIN	PISO TECHO INVERTER	INCOV60R1-B24V	CONFORTFRESH	60000 BTU/H	INVERTER	220-230/60/1

Adicionalmente, se requiere realizar el cambio de la distribución de un (1) aire acondicionado relacionado en el ítem 2 del numeral 2.2.1 Descripción detallada de los bienes y el servicio de los estudios previos, reubicando el aire en la Dirección Seccional Choco (Consultorio médico) en lugar de la sede Montería, es de anotar que se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas de los estudios previos.

6°. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

Como supervisor del presente contrato, hago constar que se verificaron los pagos de los aportes efectuados por parte del contratista a los sistemas de salud, pensión, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 750 de 2007 y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales, previsto por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Así mismo se informa que el presente contrato se encuentra vigente y en cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines requeridos por la entidad.

Obligaciones contractuales	**Generales**	1) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato. 3) Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.

		4) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II. 5) Toda modificación a la aceptación de la oferta y/o contrato deberá solicitarse con una antelación de diez (10) días previos al vencimiento del plazo de ejecución del contrato a través del SECOPII. 6) Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo. 7) Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 8) Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. 9) Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil. 10) Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. 11) Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la OIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica. 12) Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley. como el de obligarlo a hacer u omitir algo. 13) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato. 14) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 15) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 16) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4o y 5o de la Ley 80 de 1993.

		17) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 18) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato. 19) Autorizar al INSTITUTO a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso el INSTITUTO podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 20) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas próvidas en Colombia o en el extranjero. 21) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. 22) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con la exigencia indicada en el pliego de condiciones. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto. NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A - pobreza extrema. En lo pertinente estas circunstancias se acreditarán en la forma establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 ibidem. Su incumplimiento injustificado generará multas de conformidad con el documento complemento al contrato electrónico. 23) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
	Específicas	1) El contratista deberá cumplir con el objeto contractual

obligándose a cumplir con los puntos que se describen a continuación, los cuales se consideran imprescindibles para su correcta ejecución, además de las obligaciones propias del contrato en general, deberá cumplir con las obligaciones particulares que se desprendan del contrato a celebrarse:

2) Realizar la entrega de los bienes y la prestación del servicio objeto del contrato que se suscriba, dentro del término y sitio señalado y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con el estudio previo, análisis del sector, la propuesta presentada, el documento complementario del pliego definitivo.
3) Tramitar, constituir y presentar con oportunidad la garantía requerida para aprobación y publicación en el SECOPII por parte del Instituto y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar hasta la liquidación del contrato.
4) Radicar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes, en la Plataforma del SECOP II, tal y como lo establece el Ministerio de Hacienda.
5) Realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto, cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato y lo deberá efectuar dentro de diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
6) Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley. La garantía mínima será de doce (24) meses contados a partir de la entrega de los bienes.
7) Entregar los bienes originales y nuevos, no remanufacturados o reempacados o reenvasados.
8) Informar al supervisor del contrato, todos aquellos aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato, especialmente los que implican cambio en la infraestructura y diseño tato de la central o redes de gases.
9) Los costos de transporte derivados para el traslado del personal profesional al sitio donde se prestarán los servicios y entrega de los equipos, serán asumidos por el contratista y sin ningún costo para el Instituto.
10) El contratista debe poseer las herramientas, equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio de instalación y puesta en marcha de los equipos, con la calidad y tiempos requeridos.
11) Asumir costos directos e indirectos causados por el retraso en la ejecución del servicio o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
13) Realizar las reparaciones correspondientes en la instalación de

		los equipos, por fallas que puedan presentarse durante la vigencia del amparo de calidad del servicio.
Plazo	A la fecha el plazo contractual se está cumpliendo de acuerdo al cronograma y el contrato se encuentra aún vigente.	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo dispuesto en el inciso Segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación suscrita por el Representante legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, adjuntando además copia de la Tarjeta profesional del Revisor Fiscal como Contador público y certificado de vigencia de su inscripción ante la Junta Central de Contadores y de antecedentes disciplinarios. Para el pago, el contratista deberá presentar facture o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: A) Estar denominada expresamente como facture de venta. B) Apellidos y nombres del adquirente de los bienes y/o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un Sistema de numeración consecutivo de facturas de venta. D) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre de impresor de la facture. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así, de acuerdo con la Resolucion0042 de 2020 de la DIAN. Corresponde al contratista cargar la facture y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 "Ejecución del contrato", si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 129.999.999,00
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR REDUCCIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 129.999.999,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$00,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 129.999.999,00
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor ☐ Supervisor ■ justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9°. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Juan Eduardo Harry Buriticá
CARGO	Profesional Especializado– Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero

FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Leo Esteban López Montes – Asistente Forense GRADF
Gina Alejandra Vela Cruz – Asistente GRADF Gina Vela
Revisó: John Jedire García Álvarez – Profesional Universitario con funciones de facilitador TIC
Juan Eduardo Harry Buriticá - Profesional Universitario – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero
Aprobó: Juan Eduardo Harry Buriticá - Profesional Universitario – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1.Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.
3.Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
4.Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Noroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero

Oficio Nro. 0485-GRADF-DRNO-2024

Medellín, 2024 - 09 – 05

Señora
Chelen Dayana Torres Fontalvo
Representante legal **SUBE INGENIERIA SAS**
Nit.901.253.012-2
Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud cambio de aire acondicionado de 60.000 BTU – Contrato 0022-DRNO-2024

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud allegada el 05/08/2024 a través de la plataforma SECOP II y con base en la certificación aportada por el fabricante CONFORTFRESH con Nit. 901.016.547-5 donde manifiesta que el aire acondicionado anteriormente conocida como TUB Serie Flairos; en capacidades de 24.000btu hasta 60.000 BTU ha sido actualizada a la referencia ESPT24; en capacidades de 24.000 BTU hasta 60.000 BTU, se informa que se aprueba el cambio solicitado, dado la imposibilidad de cumplir con lo inicialmente pactado.

Por lo anterior, una vez verificada la ficha técnica del modelo del equipo para cambio se puede determinar que cumple con las especificaciones técnicas aprobadas en el contrato 0022-DRNO-2024; se procederá a realizar un otrosí modificatorio al presente contrato.

Atentamente,

JUAN EDUARDO HARRY BURITICÁ
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Gina Alejandra Vela Cruz - Asistente GRADF		2024-09-05
Revisó	John Jedire García Álvarez – Profesional Universitario		2024-09-05
Aprobó	Juan Eduardo Harry Buriticá - Coord. GRADF		2024-09-05
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

CONFORTFRESH®
air conditioning

Barranquilla, 5 de Agosto de 2024

Para quien corresponda.

Por medio de la presente, informamos que la referencia de nuestros aires acondicionados tipo piso techo, anteriormente conocida como **TUB** Serie **Flairos**; en capacidades de 24.000btu hasta 60.000btu ha sido actualizada a la referencia **ESPT24**; en capacidades de 24.000btu hasta 60.000btu .

Nos complace confirmar que los equipos mantienen su diseño estético original. Además, su capacidad operativa, eficiencia energética y rendimiento se mantienen iguales o superiores, garantizando la alta calidad que nos caracteriza.

Para cualquier confirmación o información adicional, por favor comuníquese al 3188016255, contacto servicio al cliente Confortfresh.SAS.

Atentamente,

Nohora Camargo Hz

Nohora Camargo
Directora de Mercadeo.

"Cuidamos el aire que respiras"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.143.409.047

TORRES FONTALVO

APELLIDOS

CHELEN DAYANA

NOMBRES

Chelen Dayana Torres F



FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1998

SINCELEJO
(SUCRE)

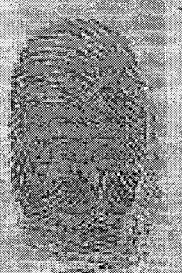
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

26-OCT-2016 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

P-0500150-00970869-F-1143409047-20161219 0052579049A 1 47208775

SUBE INGENIERIA

Soluciones Integrales

NIT 901.253.012-2

(PERSONA JURÍDICA – REPRESENTANTE LEGAL)

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

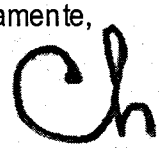
Cartagena 17 de SEPTEIBMRE de 2024

Yo, CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.409.047 actuando como representante legal de SUBE INGENIERIA SAS, con Nit. número 901.253.012, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, y que a la fecha de presentación de este certificado se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cartagena, a los 17 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente,



CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO
C.C. No. **1.143.409.047** de CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL
SUBE INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.253.012-2
CEL: 312 228 2769
CORREO: licitaciones@subeingenieria.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901253012
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUBE INGENIERIA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	BOCAGRANDE EDFICIO MURANO TRADE CENTER	TELÉFONO:	6666666
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Instalaciones eléctricas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7940973801	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	2		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	896590601

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	2	$ 427.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 700	$ 0	$ 427.100	$ 700	$ 427.800
SUBTOTALES:										$ 427.100	$ 700	$ 427.800

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 100	$ 0	$ 52.000	$ 100	$ 0	$ 52.100
EPS048	MUTUAL SER EPS-S	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 54.800	$ 0	$ 100	$ 0	$ 54.800	$ 100	$ 0	$ 54.900
SUBTOTALES:													$ 106.800	$ 200	$ 0	$ 107.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 102.100	$ 102.100	$ 200	$ 0	$ 102.300
SUBTOTALES:									$ 102.100	$ 200	$ 0	$ 102.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 54.800	$ 100	$ 54.900
CCF08	CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	1	$ 52.000	$ 100	$ 52.100
SUBTOTALES:			$ 106.800	$ 200	$ 107.000

Planilla Pagada
aportes en línea SOI

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1127575081	BENITEZ PARDO JOSE	DEPEND		$ 1.368.907	FIJO			SI																	
2	CC 1143409047	TORRES FONTALVO CHELEN DAYANA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																	

Nº	SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	230301-PORVENIR	30	$ 1.368.907	$ 219.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 219.100	MUTUAL SER EPS-S	30	$ 1.368.907	$ 54.800	$ 0	$ 54.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.368.907		$ 95.300	30	$ 1.368.907	SCCF24-COMPENSAR	$ 54.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800	30	$ 1.300.000	SCCF08-COMFENALCO CARTAGENA	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 744.100

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2024 10:06:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143409047 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101915959 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254424173

PIB
09:10:06

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143409047:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254424317

PIB
09:11:24

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUBE INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9012530122:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de septiembre de 2024, a las 09:04:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143409047
Código de Verificación	1143409047240916090438

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de septiembre de 2024, a las 09:05:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901253012
Código de Verificación	9012530122409160905 47

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:05:56 AM horas del 16/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1143409047**

Apellidos y Nombres: **TORRES FONTALVO CHELEN DAYANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

SUBE INGENIERIA
Soluciones Integrales
NIT 901.253.012-2

Cartagena D T Y C, 05 de AGOSTO de 2024

Sr. John Jedire García.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Bogotá DC.

El suscrito CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO identificado con la C.C No 1.143.409.047 en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL del proponente SUBE INGENIERIA S.A.S, de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones del Proceso **No.0022-DRNO-2024**, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAREGIONAL NOROCCIDENTE DELINSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES." presento propuesta y solicito ser evaluado para el cambio de las siguientes referencias de aire acondicionados:

El cambio en modelo de los equipos ofertados de 60.000 BTU, A continuación, se muestra cuadro comparativo:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS OFERTADOS

CIUDAD	TIPO	MODELO	MARCA	CAPACIDAD	ESPECIFICACION	DATOS ELECTRICOS
MEDELLIN	PISO TECHO INVERTER	TUB-60CRA-N1	CONFORTFRESH	60000 BTU/H	INVERTER	220-230/60/1
MEDELLIN	PISO TECHO INVERTER	TUB-60CRA-N1	CONFORTFRESH	60000 BTU/H	INVERTER	220-230/60/1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS SOLICITUD DE CAMBIO

CIUDAD	TIPO	MODELO	MARCA	CAPACIDAD	ESPECIFICACION	DATOS ELECTRICOS
MEDELLIN	PISO TECHO INVERTER	INCOV60R1-B24V	CONFORTFRESH	60000 BTU/H	INVERTER	220-230/60/1
MEDELLIN	PISO TECHO INVERTER	INCOV60R1-B24V	CONFORTFRESH	60000 BTU/H	INVERTER	220-230/60/1

El motivo de la presente solicitud se debe a que al momento de presentar la oferta se contaba con dichos equipos, por movimiento de stock, dichos equipos se agotaron y nuestro proveedor nos informó que dichas referencias no se encuentran disponibles por la baja demanda y su fabricación se ha pausado. Teniendo en cuenta nuestro compromiso con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, las cuales aceptamos y dameros estricto cumplimiento, me permito adjuntar ficha técnica de otra marca reconocida en el mercado colombiano, ajustada al cumplimiento de lo ofrecido y solicitado por la entidad.

Las demás referencias de equipos permanecen sin cambios como se muestra a continuación en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS OFERTADOS

CIUDAD	TIPO	MODELO	MARCA	CAPACIDAD	ESPECIFICACION	DATOS ELECTRICOS
LORICA	MINISPLIT INVERTER	INMS36	CONFORTFRESH	36000 BTU /HR	INVERTER	220-230/60/1
MONTERIA	MINISPLIT INVERTER	INMS18	CONFORTFRESH	18000 BTU /HR	INVERTER	220-230/60/1
QUIBDO	MINISPLIT INVERTER	INMS24	CONFORTFRESH	24000 BTU /HR	INVERTER	220-230/60/1
MEDELLIN	MINISPLIT INVERTER	INMS122	CONFORTFRESH	12000 BTU /HR	INVERTER	220-230/60/1
MEDELLIN	MINISPLIT INVERTER	INMS24	CONFORTFRESH	24000 BTU /HR	INVERTER	220-230/60/1
MEDELLIN	MINISPLIT INVERTER	INMS36	CONFORTFRESH	36000 BTU /HR	INVERTER	220-230/60/1
MEDELLIN	MINISPLIT INVERTER	INMS24	CONFORTFRESH	24000 BTU /HR	INVERTER	220-230/60/1
MEDELLIN	MINISPLIT INVERTER	INMS24	CONFORTFRESH	24000 BTU /HR	INVERTER	220-230/60/1
MEDELLIN	MINISPLIT INVERTER	INMS36	CONFORTFRESH	36000 BTU /HR	INVERTER	220-230/60/1
MEDELLIN	MINISPLIT INVERTER	INMS24	CONFORTFRESH	24000 BTU /HR	INVERTER	220-230/60/1

Los modelos de equipos solicitados para cambio serán cobrados al mismo precio ofertado por los modelos inicialmente ofertados.

Lo anterior no generará ningún costo adicional al contrato con este cambio solicitado.

Atentamente.

CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO
C.C. No. **1.143.409.047** de CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL
SUBE INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.253.012-2
CEL: 312 228 2769
CORREO: licitaciones@subeingenieria.co
DIRECCION: TORRE EMPRESARIAL MURANO TRADE CENTER
R.P.H. AVENIDA SAN MARTÍN BOCAGRANDE Cra 2 #11-81.

rues
Registro Único Empresarial y social

Portal anterior

SUBE INGENIERIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901253012 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cartagena
Número de Matrícula
31828412

Fecha de Matrícula
2013/08/23
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/04/04
Último año renovar
2024
Fecha de Actualización
2024/04/04

rues Asesor Virtual - ...
LiveConnect Chat
Disponible para hablar!

rues
Registro Único Empresarial y social

Portal anterior

SUBE INGENIERIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4321
Instalaciones eléctricas
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4322
Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

rues Asesor Virtual - ...
LiveConnect Chat
Disponible para hablar!

rues
Registro Único Empresarial y social

Portal anterior

SUBE INGENIERIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

CERTIFICA

Actuara como Representante Legal de la Sociedad el gerente General en ejercicio del cargo, el Representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 060 del 02 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas,

rues Asesor Virtual - ...
LiveConnect Chat

inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022 con el No. 176232 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL CHELEN DAYANA TORRES C.C. 1.143.409.047
PRINCIPAL FONTALVO
CERTIFICA

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la Sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso.7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus

rues Asesor Virtual - ...
LiveConnect Chat

reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General Accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. PARÁGRAFO: El representante Legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

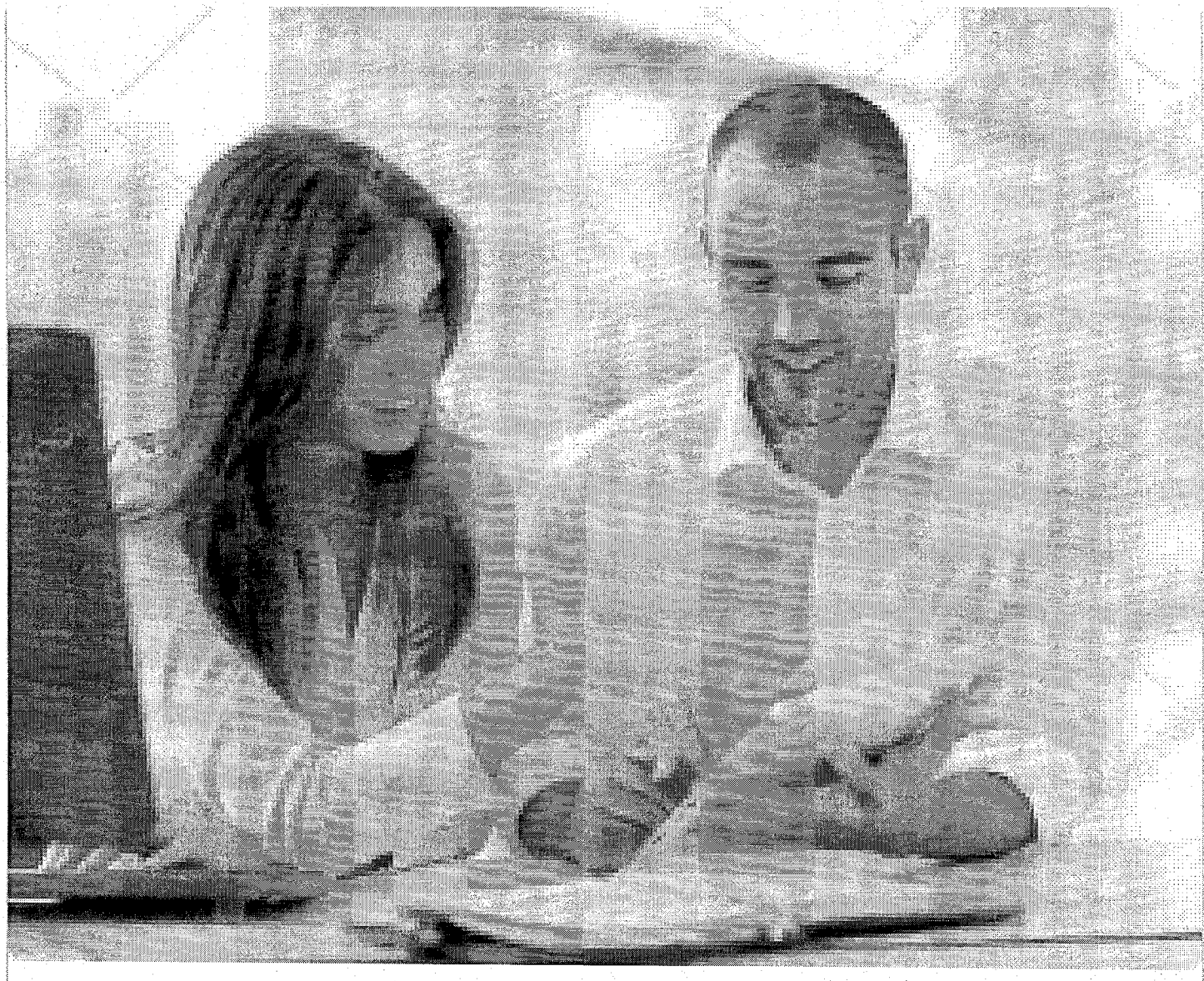
Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

rues Asesor Virtual - ...
LiveConnect Chat



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

rues Asesor Virtual - ...
LiveConnect Chat

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.11"- Rev:(3)

Asesor Virtual - ...
LiveConnect Chat

rues
Registro Único Empresarial y social

Portal anterior

SUBE INGENIERIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

XLS TXT

J.A.C SUBE INGENIERIA

Tipo de Sociedad
SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo Organización
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de matrícula
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Cámara de Comercio
IBAGUE
Número de Matrícula

rues Asesor Virtual - ...
LiveConnect Chat

315561

Fecha de Matrícula

2020/05/20

Fecha de Vigencia

-

Estado de la matrícula

ACTIVA

Fecha de renovación

2022/04/26

Último año renovado

2022

Ver Detalle

JJ SUBE INGENIERIA

SUBE INGENIERIA

SUBE INGENIERIA BARRANQUILLA

SUBE INGENIERIA S.A.S

SUBE INGENIERÍA S.A.S

SUBE INGENIERIA SAS

SUBE INGENIERIA SAS

SUBE INGENIERIA SAS

SUBE INGENIERIA SAS BUENAVENTURA

rues Asesor Virtual - ...
LiveConnect Chat

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio